### 

# CORREO LITERARIO

BELA EUROPA,

Del Jueves 24. de Enero de 1782.

MADERO TOTOPHE

Noticias Extrangeras del Mes de Mayo de 1781.

### ASUNTOS DE VARIAS OBRAS.

## CIENCIA ECLESIASTICA.

Raité du respect dû aux Eglises. &c. Tratado devoto del respeto debido á las Iglesias, en el qual se explican muchas verdades capitales de la Religion, y muchos puntos de disciplina, por el R. P. Nicolas Collin, Doctor en Teologia, Canonigo Premostratense, &c. en 12. Paris, 1781.

El escandalo, que sin poder disimularlo pasa en quanto á esto en todas partes, parece que hacen necesaria la lectura y publicacion de este libro. En muchas Ciudades la Justicia es quien asiste y cela que ninguno se desmande en las Iglesias ni en gestos, ni en platicas, ni en insinuaciones. Este medio me parece todavia mas eficaz y general que el del P. Collin; sin embargo mientras él no tiene lugar por vanas competencias, ú otras causas, el libro traducido ó predicado podrá hacer mucho provecho.

y extension, y con no menos exactitud, solidez, y claridad, que hemos dicho de la rra. Parte.

Este es el juicio que la Academia de las Ciencias de Paris ha hecho de esta Obra, M. el Abare, Gara piensa

Tom. 11.

Ayuntamiento de Madrid

NAU-

Elémens de la Science du navigateur, &c. Principios de la Nautica, por M. el Abate Gara de Salagoyti, Profesor de Hidrografia en Bayona, y Corresponsal de varias Academias, &c. 2. vol. en 12. con laminas. Paris, 1781.

Estas son las lecciones, que M. el Abate Gara dicta à sus Discipulos, que aprenden el ramo de Marina Mercantil. Entiendo que tambien nosotros tenemos en Barcelona, y otras Ciudades escuelas semejantes: en este caso así los discipulos, como los Maestros pueden servirse de las luces ó metodo, ó lo que hallaren de bueno en el Abate Gara.

La obra se divide en dos partes: la 11a. contiene los conocimientos matematicos obsolutamente necesarios para este genero de estudios, como la Aritmetica, la Algebra, la Geometria elemental, y la Trignometria rectilinea y esferica. Dicen que es muy clara y exacta, los exemplos bien escogidos, y la disposicion y metodo, quales convienen.

La 2da. empieza por mostrar la necesidad de instruirse los Oficiales de esta marina, y la utilidad que traeria obligarlos á un exâmen no menos rigoroso, que el que se estila con los de la Marina Real. En efecto, si se sacan bien las cuentas, se verá que al cabo de un siglo, no se han fiado menos vidas y fortunas de Ciudadanos á los Oficiales de la Marina Mercantil, que á los de la Real, porque si bien á esta se fian en un trance mas apretado y peligroso so; á aquellas se fian todos los dias y casi todas las fortunas. Conforme pues á esta grave consideracion es el estu-

dio, que M. el Abate Gara ha puesto en los Elementos de la Nautica, que propiamente empiezan en esta 2da. Parte. No omite en ellos el tratado de Astronomia, que puede servir á la resolución de los problemas, que se ofrecen en la Nautica: los quales explica con mucha individualidad, y extension, y con no menos exactitud, solidez, y claridad, que hemos dicho de la 11a. Parte.

Este es el juiciò que la Academia de las Ciencias de Paris ha hecho de esta Obra. M. el Abate Gara piensa UAM. perfeccionarla con un 3er. volumen, que contendrá diversas notas científicas é historicas, que le han parecido de no menor importancia.

#### CIENCIA MILITAR.

Abrégé de l'Histoire de la Milice Françoise, &c. Compendio de la Historia de la Milicia Francesa, escrita por el P. Daniel, con una sucinta noticia de su estado actual, con laminas: 2. vol. en 12. Paris, 1780. En la Libreria de Nyon: su precio 6. libs.

El Padre Daniel que sabia mas el Arte militar, que el de la Politica, corrigió el extravio en que habia caido escribiendo de Historia, con el en que cayó escribiendo de Milicia.

Aunque está escrita con mucha inteligencia, y es universalmente aprobada por los Sabios, la multitud de titulos y escrituras introducidas para su justificacion, la hacian pesada y poco propia para el uso general de los Ciudadanos: este es el motivo porque el Editor de ella se ha propuesto corregirla, y reducirla al estado en que nos las ofrece. El Diario de las Sabios dice que tambien ha podido ser una especulación, como dicen, de Comercio; y puede ser, porque en él y ellos el Arte de escribir vá poco á poco bolviendose el de las partidas duplicadas y cuentas de Mercaderes.

Sea lo que quiera, asi por este modo facil en que el Editor la ha puesto, como por las noticias del actual estado de la Milicia francesa; como tambien por la multitud de laminas, que representan las armas y su uso, las fortificaciones y operaciones militares; el libro puede ser utilisimo no solo para la gente de guerra, sino en general para todo Ciudadano, que quisiere hablar con acierto sobre estas Materias.

<sup>(\*)</sup> NOTA ... El titulo de esta Obra es: Historia de la Milicia si Española desde las primeras noticias, que se tienen por ciertas,

no hubiera hallado aqui un mejor modelo que segun, que en la Obra original del P. Daniel; pero como aun está á tiempo de poder hacerlo, aun nos haria un gran favor en imitarlo, pareciendole tan bien como á mi: por que cierto á mi me parece digno de imitarse, sea ó no, una especulacion de Comercio vantajosa.

## MATEMATICAS.

Examen Teorique, et Pratique, &c. Exâmen Teorico y Practico, ó Tratado de Mecanica aplicado á la construcion, y
maniobra de los Navios, por D. Jorge Juan (\*), Gefe de
Esquadra de la Armada naval de S. M. Catolica, traducido del Español por M. Leveque con notas: 2. vol. en
4. París en la Libreria de Jambert; por subscripcion.

Luego que salió á luz la obra de D. Jorge Juan, los Ingleses, haciendo de ella el aprecio que se merecia, en lugar de Disputas trataron de aprovecharse de ella; mas los Franceses, agraviados de que D. Jorge Juan osase saber mas de lo que contenian las Memorias de su Academia, trataron al contrario, de cavilarla.

Habiendose juntado tres de ellos, y hecho algunos ensayos en un charco del Colegio militar, la resulta fue un escrito intitulado: Nuevas experiencias sobre las resistencias de los fluidos, con que les pareció haberla refutado completamente: pero el caso sucedió al reves: el princia.

accesa a como también por la multitud

<sup>&</sup>quot;hasta los tiempos presentes, ilustrada con laminas, por D. Joa"quin Marin y Mendoza, Abogado del Colegio de esta Corte,
"Catedratico del Derecho Natural y de Gentes en los Reales Es"tudios de S. Isidro, &c. Tom. 110. en 4. en la Imprenta y Libreria de Don Antonio Sancha.

Obra utilisima no solo para los Militares, sino tambien para todos aquellos que aman las antigüedades, especialmente las de nuestra Nacion; y desean que entender perfectamente á los que las

<sup>(\*)</sup> En otro Correo daremos noticia de todas las Obras de este ilustre Compatriota que hace tanto honor á la Nacion Española.

¿Pues, como el Ministerio tan perspicaz, y los Sabios tan cortos de vista? ¿en que consiste esto? ¿Y con que razon osarán ya echarnos en cara nuestras preocupaciones? Todos son hombres al fin, aunque en habito diverso, co-

mo dice uno de nuestros Poetas.

mir para uso de su Marina.

#### JURISPRUDENCIA.

Essai sur les réformes à faire, &c. Ensayo de las reformas, que conviene hacer en la Legislacion Criminal de Francia por M. Vermeil, Abogado del Parlamento: en 8. Paris, 1781.

La mayor parte de los Codigos criminales del Mundo, ó son demasiado asperos, ó demasiado suaves. Parece que los Legisladores no han seguido otra regla en componer-

los, que su impetu ó flaqueza naturales.

Los unos por redimir la quietud de la Sociedad, han sacrificado á ella la inocencia, y los otros por redimir la inocencia han sacrificado á ella la quietud de la Sociedad. Todo esto es vicioso y ageno del designio mismo, que

deben proponerse las Leyes penales.

A si M. Vermeil viendo, que la 1ra. parte hace el sistema de Legislacion criminal de Francia, como la 2da. el de Inglaterra, se ha propuesto trazar un medio entre los dos, con el qual ni la Sociedad con la impunidad, ni la inocencia con el atropellamiento sean violadas. Prueba que la suprema potestad tiene el derecho de castigar: porque tiene el derecho de proteger: razon que á mi no me parece tan precisa, como la que se deduce de la naturaleza misma, é igualdad de la Sociedad.

Toda accion viciosa que turba, ó perjudica á la Sociedad, se llama delito, cuya pena por consiguiente no D 3 puede tener otra medida, que el daño que causa ó á ella, ó á uno de sus miembros: asi ni las diferentes clases de Ciudadanos, ni sus diferentes estados, ni sus diferentes condiciones en delitos graves, merecen distincion alguna. Las penas deben ser proporcionadas á los delitos; y no solo proporcionadas, sino en el mismo genero de bienes en que se cometió el delito: como si el delito se cometió por ociosidad, el trabaxo; si por abuso de la libertad, la prision; y si por un falso principio de honor, la infamia, &c. Esto en general es cierto y convenientisimo; pero en la aplicacion á los casos particulares, M. Vermeil, me ha parecido poco serio.

M. Vermeil llama pena con razon, qualquier privacion de bienes, que pueda imponerse al delinquente; y en orden á la de muerte no le parece injusta, impuesta á los homicidas y deliquentes semejantes. En general no será injusta, siempre que se limite á los terminos rigorosos del Talion, entendiendo aqui por talion no solo el tanto del mal, que se hubíere hecho al particular; sino tambien el tanto del hecho á toda la Sociedad. Esta es la regla mas constante y absoluta, que puede prescribirse; regla simple, y claramente deducida de la igualdad de seguridad, y derechos que cada miembro debe poner en la So-

ciedad general.

-ong

En orden á las confiscaciones, el Autor las limita á aquellos bienes que estan en la mano del delinquente trasmitirlos ó no, á sus herederos; donde por lo menos se vé, que cercèna una buena parte de las que hasta aqui se han usado indistintamente. Y si las Leyes hicieran todavia otra distincion entre los bienes avolengos, y los adquiridos por el Padre, no veo yo que hubiese especial dificultad para no seguir al pie de la letra su opinion; pero quando estas no la hicieren, en general puede decirse, que son un poco escrupulosas.

La opinion del Autor fundada en la potestad y libertad de trasmitir ó no, sus bienes, alude á un favor puramente de derecho civil: el derecho natural no conoce, sino las succesiones ab intestato, fundadas en la Sociedad tacita de familia, y en la comunion de bienes, y de domi-

minio en caso de sucesion: asi, pues el derecho de confiscacion no solo quita el derecho de testamento, sino tambien esta comunion de familia, yo no alcanzo que pueda concebirse confiscacion, que no se roce mas ó menos gra-

vemente con el derecho ageno.

Sobre la tortura, esta prueba de miembros robustos y delicados, como S. M. Cristianisima la ha abolido nuevamente, el Autor insiste poco en ella, y lo que insiste es para testificar la admiración, y reconocimiento de toda la Francia á su amabilisimo y amadisimo Luis XVI. Y con esto tengo dada una muestra de lo que el Autor abraza

en su rra. y 2da. parte.

En la 3ra. donde trata y corrige el orden judicial, la fragua donde se apuran, y no pocas veces forjan los delitos, no oso detenerme: porque como se vé, esto exige mas extension, que la que lleva mi manera de escribir: baste decir que en general el Autor lo reprueba, y que el orden que quisiera se sostituyese, se acerca mucho al que se usa en nuestros Tribunales. Con cuya ocasion diré una cosa en que no temo ser desmentido por ningun Literato de la Europa; y es, que á pesar de algunos pocos defectos, que sin duda puede notarse en nuestra Legislacion, no hay en todo el mundo Codigo criminal, que pueda ni merezca serle comparado. Yo no sé en que consiste despues de esto, que no se conozca mejor siendo tan digno de serlo: porque me parece imposible que no lo admire, quien quiera que lo lea, instruido de los demás de Europa. Fuimus Troes.

Pero volviendo al Autor, su escrito ha sido recibido con mucho aplauso en Francia: no hay Diatista, que no levante hasta las nubes el buen empleo de las vacaciones en las quales lo ha compuesto. Yo no sé que quieren deeir con esto: porque me parece, que la gravedad de la materia no es cosa de vacaciones; y que para tratarla con el tiento y juicio que se debe, no fuera mucho una docena de años sin ninguna vacacion ¿Es posible, que me engañe 3 lista sol cy onemos orberob la

-180

thos in mannemes de analghedades de que los doctos pire-

Prospectus d'une nouvelle édition, &c. Plan de una nueva edicion del Libro intitulado: Pandectae fustinianeae in novum ordinem digestae, &c. en 3. vol. en folio, por M. Pothier, propuesta por subscripcion.

Esta obra puede considerarse por unos Comentarios al Derecho Romano, como los de qualquier otro Jurisconsulto, conforme á su erudicion: porque por lo demás, la quimera de querer reducir á nuevo y mejor orden las Pandectas de *Justiniano* es tan vieja y tan diferente en cada reformador, que con razon puede parecer ridicula, como efectivamente lo pareció al mas sabio de todos *Jaco*-

bo Cujacio.

Pros

Triboniano, y los demás comisionados por Justiniano siguieron el de Salvio Juliano en el Edicto perpetuo: los Emperadores Basilio y Leon las pusieron en otro en los Basilicos. Wigelio las reduxo al suyo en 3. Volumenes en folio: Donelo afectó la misma carrera en sus 28. Libros de Fure Civile, y finalmente ahora M. Pothier docto Abogado pretende imitar, y emular á Wigelio. ¿Qual de todos estos metodos es el mejor? en el que mas se estudie sin duda; y en duda el de Justiniano, ó el de los Basilicos. El que para el estudio acaso seria el mas acomodado fuera reducir todas las Leyes Romanas, y todos los fragmentos de los Jurisconsultos á su primitiva integridad, y colocacion; camino que ya los dos facobos, Gedeo, nuestro D. Antonio Augustin, é Heinecio mostraron; mas por desgracia es puntualmente el que no se ha tentado todavia; ni verosimilmente se tentará yá, segun el descredito en que este estudio vá cayendo en Europa.

Con razon: porque las Leyes Romanas eran buenas para los Romanos, no para los Españoles. Para los Españoles, son buenas las Españolas, como para los Franceses, las Francesas. El derecho natural y la constitucion politica de nuestro Reyno, hé aqui lo que formaria un buen Jcto. Español: el derecho Romano y los Basilicos son unos monumentos de antigüedades de que los doctos pueden, y deben aprovecharse mucho; ¿pero para los tribu-

bunales de España; que absurdo? ¡Quando nuestras Universidades abrirán los ojos!

## fiestas, la persecucion A I D I O Q d, y la division de lus diviendos de Hadlendas en hora busias rodo ero que

Les moyens de détruire la mendicité, &c. Manera de extirpar los mendigos, baciendolos utiles al Estado, sin bacerlos á ellos miserables; sacada de los Discursos que ban concurrido al premio, propuesto por la Academia de Chalons de Marne en 1777. nueva edicion en 8. Paris

1780.

Este libro puede tener entre nosotros mas uso que en el Reyno mismo para el qual se ha sacado. Se divide en 2. partes: la 1111a. prueba la insuficiencia de los medios hasta aqui aplicados, y la eficacia de los que se proponen nuevamente. Estos son contener los mendigos en el lugar de su nacimiento: la supresion de limosnas publicas, la reformacion de Hospicios y Hospitales; la creacion de caxas para socorrer las necesidades ordinarias, y una caxa en cada Ciudad Episcopal, donde los que por algun accidente ó calamidad improvista, vinieren á quebrar, y perder sus bienes, hallen arbitrio para levantarse. Ello mismo se dice, que son harto mas dificiles quanto mayor fuere la pobreza universal, y menor la abundancia de los demas.

La 2da. comprende los medios que pueden practicarse para prevenir la mendiguez; y se cuentan el trabajo, la suspension de fiestas, el repartir en muchas manos los arriendos de las Haciendas; el proscribir la ociosidad de las tabernas, los riesgos de los juegos de fortuna, la injusticia de los usureros, y la disolución entre los dos sexos; y en general reformar las costumbres. Bien; pero qué se yo si esto vá á la raiz? ¿ y si estos medios nos destruirán menos la embriaguez, que el Comercio? pues destruido el Comercio, la mendiguez será sin remedio: porque al fin ahora en esta portentosa desigualdad de bienes, el comercio y el Luxo son los que sostienen al Artista, al Criado, y al Labrador: los quales quitados, digo que la cuenta de los mendigos está mal

mal hecha i porque habrá que añadir todos estos, que á lo menos harán una quarra, ó sexta parte de la Ciudad. Ahora la reformacion de Hospitales, la supresion de fiestas, la persecucion de la ociosidad, y la division de los arriendos de Haciendas en hora buena: todo esto que como se vé sin tocar á ningunas otras Instituciones civiles aumenta el trabaxo, y consiguientemente los frutos, y la facilidad de vivir los pobres, es excelente; como asimismo otro medio que la Academia propone para eximirlos de la vexacion de los revendedores. Este consiste en poner en cada Parroquia una tienda, ó almacen donde se les dé la mercancia al mismo precio, que en los de los grandes Mercaderes.

La cruel necesidad en que se hallan los miserables de tomar lo que han menester de las manos de un Revendedor, que lo toma de un Mercader, que tambien lo toma de otro, ha destruido mas familias que valen todos los Revendedores pasados, presentes, y futuros. Pues si no llevan contado el dinero y lo piden fiado por un instante; lo que la usura tiene de mas inhumano, la mercancia de mas indigno, y el precio de mas subido, todo entra en el detestable favor que les hacen; de modo que á tres, ó quatro de estos favores que les hagan, la familia queda igual á cero para sí, y para las necesidades de la Ciudad.

¿Y no se atajará esta fuente de mendiguez? Com estos medios la Academia junta un reglamento dividido en muchos articulos, por el qual le parece que puedan ponerse en execucion; pero esto ya no pertenece al comun: Y los Magistrados que lo leyeren, no necesitan de advertencias para discernir lo que es acomodado á las Leyes y circuns-

tancias de cada Pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de lo que no lo esimilita de la cada pueblo de la cada

## NUEVAS IMPRESIONES DE LIBROS.

Sobre las tres Nobles Artes.

Seizieme, et derniere livraison du voyage pittoresque de l'Italie, contenant 1. la vue de l'Abbaie du Mont Casini.

sin; 2. de l'Isle de Sora; 2. une autre de Terracini, et du mole de Gaete: 4. le Chateau de Caserte, et la Vallée des fourches Caudines: 5. l'Amphitheatre de Capoue, &c. a Paris.

Nouveau plan routier de la Ville, et faux-bourgs de Paris avec ses principaux edifices, et toutes les rues nouve-

an français y ebetrancers avec vatiations pour un rer, vio-

lles, par M. Pichon, a Paris: 6. liv.

Mappe-Monde Historique, ou Carte chronologique, géographique, et généalogique des etats, et empires du monde, carre d'un pied et demi de haut sur 4. de large, avec une brochure pour en faciliter l'intelligence: is a Paris. S. sup station and solve solve said were be some

Noveaux Globes celeste, et terrestre d'un pied de diametre: à Paris, 1781.

Quatre Sonates pour la Harpe auec accompagnement de violon par M. Cousineau, fils: Oeuvre ver. a Paris 7. liv. 4. S.

Six concertos pour le Clavecin, ou le forte-piano avec accompagnement de 2. violons et basse par M. Giordam: . Oeuvre 20. a Paris: 12. liv.

Six Trios pour 2. Violons, et basse par G. Demachi: Oeuvre 20. a París 7. liv. 4. s. son o Presbireroudel Oracorio olsu dovantor ado los daños

Treizieme récueil de pieces françaises, et italiennes, petits airs, menuets, &c. avec variations accomodées pour deux flûtes, violons, &c. par M. Taillart: 6. liv. el saca, sin contar ni Bucyes, ni Cairilos, nith

Trois Sonates dans le genre des symphonies, concertantes por le Clavecin avec un accompagnement de violon par M. Adam: Oeuvre 1er. 7. liv. 4. s.

Ouvertures de la Frascatana, de la feinte Fardiniere, d' Echo, et Narcise, des deux Comtesses, de l'Hymne á l' amour, de la Bergerie, de la tempete d'Isigene, de M. Gluck, arrangées pour le Clavecin par M. Adam: r. liv. 16. s. chacune. xiz puede nacerlos vountar, y que Six duos, trois pour violon, et alto, et trois pour violon, et violencel par A. Lydel: Oeuvre 6me. á París:

Six duos dialogués pour deux violons por J. B. Rochefort: Oeuvre 3me. 7. liv. 4. s.

Six symphonies en quatuor, contenant les plus baux noëls français, et etrangers avec variations pour un 1er. violon, ou flûte, un deuxieme violon alto, et basse chifrée par M. Cornete: á París: 7. liv. 4. s.

Plan, vue, et élévation du portail, et de la nouvelle place de S. Sulpice, avec les 4. projets, que Servadoni à donnés, le tout en 8. planches: à Paris 3. liv. 12. s.

# INVENCIONES Y ADELANTAMIENTOS, en las Ciencias y Artes.

#### SOBRE LA AGRICULTURA.

Espues de haber dicho el discernimiento y cultura de las lanas; no vendrá mal decir del modo de exterminar los Lobos, que son el primer riesgo de esta cosecha.

Yo no se si las cuentas, que hace M. Arnaldo de Bovesson, Presbitero del Oratorio, su inventor, de los daños que causan á la Francia, puede ajustarse á los que hacen en España. En este caso merecen que seriamente se piense en el remedio: porque 8. millones anuales de perdida, que él saca, sin contar ni Bueyes, ni Caballos, ni Mulas, &c. ya equivaldran entre todo á cerca de 10. ó de 40. de reales.

bras de carne fresca de baca, ó carnero, y dividida en 12. porciones, cargar sobre cada una seis nueces vomicas (\*)

<sup>(\*)</sup> NOTA. A esta especie de nueces llaman en España mata-lobos; prueba de que ya se sabe este remedio; pero dicen que con ellas juntan en vez de los ingredientes siguientes el arsenico. Este puede hacerlos vomitar, y que el remedio no sirva.

sien raspadas; tres dedales de heleboro blanco, bien menudo, y como dos buenas pizcas de cantaridas en polvo. Todo esto se revuelve y mezcla bien con una espatula de madera, y hechas de ello con tripas de Buey, ó de Carnero unas como salchichas, se esparcen de noche en los lugares frequentados por los Lobos. Es menester poner cuidado en que por la parte de afuera estén muy limpias, sin carne ni rastro de lo que hay dentro, y para esto, si en la primera tripa no hubieren salido bien, cubrirlas con otra mas fuerte. El Lobo que encuentra una, la traga sin romper; este es un bocado que se halla hecho, el qual toma, como de paso.

Las nueces vomicas quanto mas recientes y verdes, tanto mejores; es preciso que esten raspadas lo mas menudo que sea posible: lo qual puede hacerse con una lima fina sobre un pequeño yunque. Toda la receta, como se vé, es muy facil de executar porque no pide trabajo; las drogas son comunes; y por lo que hace al riesgo de que no se envenenen los perros; lo primero esto es comun á todas las trampas, que se ponen contra los Lobos; y lo segundo que como esto debe hacerse de noche, pueden tenerse cerrados los perros hasta la mañana siguiente que erueso v. como de

se retiren.

Ninguna otra receta tiene, ni ofrece las mayores ventajas. En las Montañas de Cevennes se han hecho muchos ensayos, y muerto con ellos una gran multitud de Lobos. Cada salchicha, que se halla de menos á la mañana siguiente al tiempo de recogerlas, es un lobo menos: á 50. pasos del lugar, y tal yez en el mismo sitio se hallara carro a un matorral, y tenderse por el .odol la obiente

Con que pues el veneno, como se ve es tan activo, se debe poner la mayor atencion en conocer bien los lugares donde se pone, y en recogerlo á la mañana siguiente ante todas cosas. El Amo descuidado en esto, y que lo fia de sus Criados puede ocasionar graves daños, y en este caso mas vale que le coman los Lobos su ganado.

serpara sin osar hacor el menor estuerzo por desprenderse. El 2do, no es tan eficaz contra los Lobos; pero si mucho mas general contra todo genero de animales nocivos. de

Este consiste en poner á hervir á fuego lento una libra de heleboro blanco, hecho astillas en 6. azumbres de agua. El puchero debe ser barnizado, y el heleboro debe hervir á lo menos dos horas. Al cabo de ellas se echa doce, ó quinze pedazos de carne fresca, muy magra de 4. onzas, poco mas ó menos cada uno, y se hierve todavia media hora. La carne asi cocida se lleva á los lugares frequentados de lobos, y hace lo demás prevenido en el primer medio con solo la diferencia de exponer dos pedazos en cada sitio.

Si el intento fuere de matar las raposas, martas, y fuinas, deben ponerse tres, y no tan gruesos: bastará que sean co no nueces; y si de matar las cornejas, cuerbos, y aves de rapiña, bastará que sean como avellanas. La decocion primera del heleboro puede guardarse, y volverse á cocer en ella otros pedazos, como los primeros.

El 3ro, consiste en una especie de pesca con caña: se mandan hacer 5. ó 6. anzuelos gruesos y bien templados: al cabo del anzuelo se engarza una anilleta y á la anilleta una cadenilla de hilo de alambre de un mediano grueso y como de 5. á seis pies de largo. Hecho esto se toman unos pedazos de carne del grueso de una manzana, y se cubren con ellos de tal suerte los anzuelos, que

tirandose algo fuerte se desprendan de ella.

Para cubrir la cadenilla se introducen en una tripa de carnero, que se ajusta al bocado. Se supone que la cadenilla debe atarse por la otra estremidad, ó á una estaca, ó á un matorral, y tenderse por el suelo, no en linea derecha; sino en forma de eses, ó zetas. El pedazo de carne se ha de poner sobre una piedra y bien esento, que dé ganas de comerlo. El Lobo se lo traga sin reparo; la cadenilla se vá tras el pedazo sin ruido ni resistencia; y luego siguiendo el Lobo su camino, el anzuelo se le clava en el estomago, y sus dolores son tales, que alli se para sin osar hacer el menor esfuerzo por desprenderse.

Al dia siguiente se tiene el gusto de hallarlos alli de poste, como Colegiales nuevos en Colegio mayor, y puede

63

de tirarseles á pie quieto. Se ha de tener tambien aqui el cuidado de ponerlos, y quitarlos como en los dos medios arriba dichos, aunque el riesgo por parte de los perros es mucho menor: porque, como no son tan agiles en deborar el bocado, y lo mascan antes poco ó mucho, con esto encontrarán el anzuelo en la gola, y no lo tragarán; pero lo descompondrian todo.

Finalmente el 4to. superior á los otros tres por el efecto es propio de gentes acomodadas, que quieran ser utiles á los Labradores de los países donde se hallaren, y te-

ner el placer puro en la caza de los Lobos.

Este se reduce á cazar una Lobita, y tomada viva para criarla hasta el tiempo en que entrará en celos, que puede ser á los 18. meses. Quando ya estuviere en ellos se ha de darle de comer mejor que al ordinario, y por las tardes sacarla á pasear con una cadena al cuello á una cierta distancia del lugar.

Despues de unos quantos paseos se llevará á un corral ó cerrado, que debe tenerse prevenido ó escogido para este efecto, y se atará en medio de él con su cadena á una estaca muy bien clavada. El corral debe tener una puerta levadiza, que pueda cerrarse con solo soltar

alguna cuerda ó cadena, y no debe tener mas.

Los Lobos en la temporada de los celos son como los hombres en las pasiones, que corren al peligro y se ciegan en él: segun se olvidan los unos de sus astucias, y los otros de su prudencia, no dirian sino que habian todos mudado de naturaleza. Pocos lobos dexan de entrar, como no sea que oygan algun ruido: luego el Cazador que está á la espera dexa caer la trampa, y los coge in fraganti.

Para los que no quieren entrar se pueden esparcir algunas salchichas aderezadas como en el primer medio, y de esta suerte cayrán todos, hora entren, hora se queden

fuera.

COR-

Con esta ocasion M. Arnaldo explica las utilidades que de estas practicas pueden seguirse, y el modo de fomentarlos generalmente hasta exterminar los Lobos. En lugar que hoy se conceden 6, libras á los que presentan una

cabeza de lobo, no napia sino que triplicar el premio por cada lobo, y señalar 50. escudos, ó 150. libras por c.da loba.
Los cazadores experimentados en esta especie de caza afirman, que para cada loba hay por lo menos 4. machos;
por donde la destrucción de 400. lobas, equivale á la de
16000, lobos, y á la de 2000. lobatos que no nacerian.

El coste conforme á este premio sería de 88. mil libras, que repartidas en 130. Obispados, hacen 677. ó menos á cada uno. Este dinero cae entre las manos de los mas pobres; que es una ventaja, y los Labradores ricos se lo ahorrarian, y mucho mas con las cabezas de gana-

do que indemnizan. Leolos de aces el me orag robale de ron

Las batidas que ahora usan para destruirlos, rara vez producen un buen efecto: ó ya porque no se dirigen bien, ó ya porque nadie vé el interés presente; ó ya finalmente porque los que entran en ella la estorvan, tirando á otra caza; ello es que en medio de las frequentes batidas, que casi todos los Pueblos celebran, no se vé que

se disminuyan los Lobos. a company com ab com

Asi el medio de aumentar los premios, que propone M. Arnaldo, juntamente con los otros 4. que no dexarian de egecutarse, parece que habian de ser mas eficaces. Y cierto si en España el daño es proporcionado al que hacen en Francia en sentir de M. Arnaldo, el asunto merece que se repare en el. Sino es que el numero de ganados en España es menos, que en Francia: porque el de lobos, y el de montes, y sierras donde guarecerse, ciertamente es mayor. ¿Será acaso que nuestra negligencia y letargo son mayores? Puede ser: son tan grandes!

Se hallará en la Libreria de Pasqual Lopez, calle de la Montera, frente de San Luis; en la de Miguél Copin, Carrera de S. Geronimo; y en la de Matias Escamilla, frente de S. Felipe de Real, en las quals se da á Suscripcion por medios años, á 28. rs. con cargo de remitirlo é las Provincias; y á 21. rs. sin este cargo.

COR-